

PEDIDO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021) EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ANTONIO QUINTAL BERNY, ASISTIDO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO, Y POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN EN LO SUCESIVO FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO, Y POR OTRA PARTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. De "EL INEA":

- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012.
- I.2.- Que requiere contratar "EL SERVICIO", por lo que a través del Titular del área requirente, Braulio Corte Aviles, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "PROVEEDOR", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "EL INEA".
- I.3.- Que el presente Pedido Abierto se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E4-2021 para la "Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021" de conformidad con en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; artículos 17, párrafo primero, tercero, 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47 de la Ley; 13, 28, 29 y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

Que el presente pedido se adjudicó de conformidad con el artículo 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley, mediante Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E4-2021 para la "Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa,





**Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021**", en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet versión 5.0, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente Pedido y su Anexo Técnico, habiendo el Director General en la Oficialía Mayor, José Rodolfo Cruz Rodríguez, emitido el fallo correspondiente el 09 de marzo de 2021, a favor del **"PROVEEDOR"**, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a **"EL INEA"**.

- I.4.-** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido abierto, se cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado a **"EL INEA"** mediante Suficiencia Presupuestal número UAF/036/2021, en la partida número 15401 (Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo).
- I.5.-** Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **INE-810901-CP4**.
- I.6.-** Que **"EL INEA"** cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRH-002/2021.
- I.7.-** De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

- I.8.-** Que la celebración del presente Pedido abierto se realiza con apego al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.



I.9.- Que para todos los fines y efectos de este pedido abierto, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**II.- DEL "PROVEEDOR":**

- II.1.- Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Póliza número 52 de fecha 11 de febrero del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, misma que ha tenido diversas modificaciones, entre ellas, el cambio en su denominación social a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. a través de la Escritura Pública número 45,157 de fecha 02 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México
- II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número TIN090211JC9.
- II.3.- Que el C. Saúl Guillermo Dávila Juárez, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Pedido Abierto, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 12,795 de fecha 13 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Loza Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 10 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.
- II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras realización habitual y profesional de manejo de cualquier clase de fondos de dispersión, incluyendo sin limitar, de previsión social y/o vales de despensa y/o ayuda alimentaria, y/o vestidos y/o viáticos, y/o incentivos y/o regalos, por medio de la emisión, distribución y administración de tarjetas electrónicas de las conocidas como tarjetas de servicios, de prepago y/o monederos electrónicos.
- II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicios de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo que establece la resolución de la miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.
- II.6.- Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a **"EL INEA"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- II.7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".





- II.8.- Que conoce el contenido y el alcance de **la Ley**, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo Único.
  - II.9.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de **la Ley**.
  - II.10.- Formaliza este Pedido Abierto con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL PROVEEDOR"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  - II.11.- Que para todos los fines y efectos legales del presente Pedido Abierto, señala como su domicilio el ubicado en Calle Montemorelos número 3831 A, colonia Loma Bonita, Municipio de Zapopan, C.P. 45086, Estado de Jalisco, México.
- III.- Declaran las **"PARTES"** de manera conjunta:
- III.1.- Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente pedido al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO.** El **"PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL INEA"**, a proporcionar a éste **"EL SERVICIO"** de la **"Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021 (OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021)"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la administradora y/o de la supervisora del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por la Demanda Agregada y su Base de Datos; Apéndices I, II, III, IV y V, especificaciones técnicas, propuesta técnica y propuesta económica de **"EL SERVICIO"**. Las **"PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo

**SEGUNDA VIGENCIA.-** Las **"PARTES"** acuerdan la vigencia del presente Pedido Abierto será del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente instrumento jurídico y los recursos económicos que se utilizaran para realizar el pago relacionado con los servicios motivo de esta contratación corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2021.

El cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega será conforme al Apartado II Descripción del Servicio, Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos y de papel del ANEXO UNO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Convocatoria.

**TERCERA.- IMPORTE DEL PEDIDO ABIERTO.** **"EL PEDIDO"** tiene el carácter de abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de **"LA LAASSP"** y 85 de **"EL RLAASSP"**, por lo que, **"EL INEA"** cubrirá al



"PROVEEDOR" la cantidad mínima de **\$312,950.25 (Trecientos doce mil novecientos cincuenta pesos 25/100 M.N.)** con el desglose de la bonificación incluida y un monto máximo de **\$777,527.10 (Setecientos setenta y siete mil quinientos veintisiete pesos 10/100 M.N.)** con el desglose de la bonificación incluida, en pago único, de conformidad con la bonificación que se indica en el Anexo Único el cual será fijo durante la vigencia del presente Pedido Abierto, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley.

"EL INEA" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente Pedido Abierto.

El "PROVEEDOR" deberá sostener el precio pactado, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Pedido Abierto, dicho precio es cotizados en moneda nacional, fijo y no estará sujeto a ajustes.

Las "PARTES" convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar "EL SUMINISTRO" contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL INEA".

**CUARTA.-ANTICIPO.** No se otorgará ningún anticipo

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** Con fundamento en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 89 de su REGLAMENTO, el costo por el suministro de vales se cubrirá por parte de "EL INEA", dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo, previa prestación de "EL SUMINISTRO", a entera satisfacción de la "ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO", a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a observar lo siguiente:

- a) Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique "EL SUMINISTRO" prestado y el número de Pedido Abierto.
- b) El CFDI o factura electrónica deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa de los servicios prestados, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de el "PROVEEDOR".

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el Comprobante Fiscal Digital y será el responsable de devolver a el "PROVEEDOR" los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir.

- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del y por escrito de la administradora y supervisora el presente instrumento jurídico.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.





El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las CFDI o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en el domicilio señalado en la Declaración **1.9** del presente Pedido Abierto en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a **"EL SUMINISTRO"**, la **"ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO"** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

**SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** El **"PROVEEDOR"** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SUMINISTRO"** objeto del presente Pedido Abierto, conforme a la legislación aplicable a la materia.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El **"PROVEEDOR"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido Abierto y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracciones I y II de **la Ley**; 103, de su REGLAMENTO de **la Ley** y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación.

Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea a través de fianza, deberá ser otorgada en el caso de Dependencia será a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la fracción I del artículo 49 de **la Ley**; y para el caso de Entidades será otorgada de acuerdo a la fracción II de la citada **la Ley**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y contener como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del REGLAMENTO de **la Ley**.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido abierto, son de carácter divisible, por lo que el **"PROVEEDOR"**, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de **la Ley**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este Pedido Abierto (salvo que la entrega de **"EL SUMINISTRO"** se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de **"EL INEA"**, cheque certificado o de caja ó póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la **"EL INEA"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste. Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del REGLAMENTO de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, a satisfacción de **"EL INEA"**, la **"ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de los servicios contratados objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a

*GA*



“**EL INEA**” con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, el “**PROVEEDOR**” conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “**EL INEA**” a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

El “**PROVEEDOR**” es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de “**EL SERVICIO**” correspondiente.

**NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE VALES.** El servicio(s) se prestará en los domicilios y horario definidos por la administradora del pedido abierto y de la Supervisora del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único.

Los domicilios establecidos son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificaran por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte de la administradora y o supervisora, sin costo extra para “**EL INEA**”.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente pedido abierto, “**EL INEA**” no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del “**PROVEEDOR**”, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el “**PROVEEDOR**” y sus empleados no son trabajadores de “**EL INEA**”

El “**PROVEEDOR**” como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto de este pedido abierto, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de “**EL INEA**”, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de “**EL SUMINISTRO**” puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del “**PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO ABIERTO.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el presente Pedido Abierto se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del pedido abierto o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de “**EL SERVICIO**” correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las “**PARTES**”.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el área requirente.
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.





Las modificaciones que se realicen al Pedido Abierto deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.** "EL INEA", por conducto de la Administradora y de la supervisora del Pedido Abierto, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente Pedido Abierto.

Las funciones de la Administradora del Pedido Abierto son: Es la responsable de interactuar con la supervisora para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones de la Supervisora del Pedido Abierto son: Es la responsable de interactuar con la Administradora y el **"PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio contratado.

La administradora del pedido será Adriana Laura Abúndez Arreola, Subdirectora de Recursos Humanos y la supervisora del pedido será Carmina Olivares Rodríguez, Jefa del Departamento de Remuneraciones o quienes en el futuro les sustituyan.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de dos al millar, por cada día natural de atraso en el **"Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021 (OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021)"**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido abierto correspondiente.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del suministro fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los Vales Electrónicos o de Papel.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los Vales Electrónicos o de Papel.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los Vales Electrónicos o de Papel, reintegrados por **"EL INEA"**.

El pago por la **"Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021 (OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021)"**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el o los Proveedores deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Proveedor, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El Proveedor cubrirá la pena convencional, mediante entero ante **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la Declaración **I.9** y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de



referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) **"EL INEA"**, en el domicilio establecido en la Declaración I.9 del presente Pedido Abierto. De conformidad con los artículos 53 de la Ley, y 86 de su Reglamento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **"EL INEA"** podrá optar por la rescisión del Pedido Abierto.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.** Las **Participantes** establecerán deducciones al pago del suministro de vales, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto del objeto de la presente Contratación Consolidada, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del pedido abierto respectivo de conformidad con los artículos **53 Bis** y **54** de la **Ley**.

INCIDENCIA	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN
Por la prestación parcial del suministro de vales.	5% del valor total de la factura correspondiente sin I.V.A.
Por la prestación deficiente del suministro de vales.	

Una vez que la administradora del pedido abierto, notifique por escrito las deficiencias en los entregables al proveedor, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores, en caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

**"EL INEA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Pedido Abierto o hasta el 10% del monto máximo del presente Pedido Abierto.

**"EL INEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Pedido Abierto o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la **Ley**, **"EL INEA"**, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el pedido abierto en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**"LAS PARTES"** convienen en que serán causas de terminación del presente pedido abierto, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del pedido abierto.
- Por suspensión en la prestación de **"EL SERVICIO"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la **Ley**.



La terminación anticipada del presente pedido abierto se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requiriente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, **"EL INEA"** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos **"EL INEA"** reembolsará a el **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido abierto correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Las **"PARTES"** convienen en que **"EL INEA"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Pedido Abierto. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del pedido abierto por parte de la **"EL INEA"**, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el Licitante adjudicado no proporcione al INEA los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el suministro de vales, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el pedido abierto y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- c) Si subcontrata el objeto materia de esta Contratación Consolidada.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Licitante adjudicado previstas en el pedido abierto.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el Licitante adjudicado incurra en responsabilidades por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el Licitante adjudicado incurra en negligencia respecto al suministro de vales pactado en el pedido abierto formalizado, sin justificación para el INEA.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el pedido abierto formalizado.
- j) Si el INEA o cualquier otra autoridad detecta que el Licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del pedido abierto o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del Licitante adjudicado en el supuesto de que el INEA le formulen una reclamación con motivo de la presentación del suministro de vales.
- l) En caso de que el Licitante adjudicado modifique los precios del suministro de vales materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del pedido abierto formalizado, sin autorización del INEA.
- m) Por suspensión injustificada del suministro de vales que afecte la operación del INEA.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del pedido abierto que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito del INEA.
- o) Cuando el Licitante adjudicado no atienda las observaciones señaladas por la administradora del pedido abierto en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PROVEEDOR"**.

**"EL INEA"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

92



En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de **la Ley**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Cuando en la prestación de **"EL SUMINISTRO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INEA"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la Ley, podrá suspender la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"EL INEA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del pedido abierto de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel suministro de vales contratado que hubiese sido efectivamente prestado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INEA"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Pedido Abierto.

El **"PROVEEDOR"** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del Pedido Abierto o bien por la suspensión de **"EL SUMINISTRO"**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES.** Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de **"EL INEA"** y al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de **la Ley**, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente Pedido Abierto, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

**DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** Se obligan a observar estrictamente el objeto de este Pedido Abierto, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo Único, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la **la Ley** y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido abierto.





La presentación de la solicitud de conciliación se realizara ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **"PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de **la Ley**.

**VIGÉSIMA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA.** En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006000993-E4-2021 y este pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006000993-E4-2021.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente pedido abierto, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.** Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este pedido abierto, a lo que establecen **la Ley**, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO** Las **"PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente pedido abierto no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance legal del presente pedido abierto lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia, constante de 12 fojas, por duplicado en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Por "EL LINEA"

Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Adriana Laura Abúndez Arreola

Subdirectora de Recursos Humanos y Administradora del presente Pedido Abierto

Por "EL PROVEEDOR"

Saúl Guillermo Dávila Juárez  
Apoderado legal

Carmina Olivares Rodríguez

Jefa del Departamento de Remuneraciones y Supervisora del presente Pedido Abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha 22 de marzo de 2021, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cuyo objeto es la **"Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021 (OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021)"**.



LIC. ALFONSO CAMACHO GÓMEZ  
TITULAR DE UNIDAD EN LA OFICIALÍA MAYOR  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

En atención a la solicitud de documentación, referente al procedimiento de contratación consolidada de la Administración Pública Federal para el Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, de conformidad con las necesidades requeridas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, se ratifica la demanda requerida conforme a lo siguiente:

Resumen de demanda agregada:

PARTIDAS	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN
PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES.	430	957	319,500.00	793,800.00
PARTIDA 2. SUMINISTRO DE VALES IMPRESOS EN PAPEL DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES.	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA 3. SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES DE ÚNICA OCASIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA 4. SUMINISTRO DE VALES IMPRESOS EN PAPEL DE DESPENSA PARA PRESTACIONES DE ÚNICA OCASIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	430	957	319,500.00	793,800.00

Sin más por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.





ATENTAMENTE  
Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas





**JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA  
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

Procedimiento de contratación consolidada: Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos:**

QUE EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL SEÑALA "TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN...", POR ELLO EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 Y 3 DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS; ARTICULO 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y NUMERAL 2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TENDRÁN POR OBJETO PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LOS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LOS PROGRAMAS APLICABLES, APOYÁNDOSE EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ANTES CITADAS, REQUIERE Y NECESITA QUE SE EFECTÚE LA CONTRATACIÓN CITADA AL RUBRO, POR LO QUE SE PRESENTA LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN.

**Justificación:**

DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INEA, ESPECÍFICAMENTE A LO SEÑALADO EN EL CAPITULO XXI "DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS" QUE EN SU CLAUSULA 120 DICE: "EL INSTITUTO, SUS UNIDADES DE OPERACIÓN O INSTITUTO ESTATAL OTORGARÁ CONFORME AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN EL TRABAJO UN ESTÍMULO ECONÓMICO MENSUAL POR CADA VEINTE TRABAJADORES A TRAVÉS DE UN MONEDERO ELECTRÓNICO O VALES DE DESPENSA A RAZÓN DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO". POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS (MAAGRH), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE JULIO DEL 2010, ASÍ COMO



*[Handwritten signature]*



EN LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO EN DONDE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO EN MENCIÓN Y SE EXPIDIÓ EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE AGOSTO DEL 2011, ESPECÍFICAMENTE EN LA SECCIÓN IV ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS AL DESEMPEÑO DESTACADO, NUMERAL 64, EN EL CUAL SE ESTIPULA LA DESIGNACIÓN DEL EMPLEADO DEL MES, Y CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LA DESIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, EL CÚAL CONSISTE EN UN ESTÍMULO ECONÓMICO POR CADA VEINTE TRABAJADORES POR DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

ATENTAMENTE  
Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas







15. APENDICE III.- DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA

Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021

Fecha de elaboración: 21 de enero de 2021

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES.

Ramo	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	MES DE ENTREGA	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	MENSUAL TODO EL AÑO	430	957	\$ 319,500.00	\$ 795,000.00
	#N/A					
	#N/A					
	#N/A					
	#N/A					
	#N/A					
	#N/A					
	#N/A					

13. APÉNDICE II.- DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA

Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES.		Fecha de elaboración:		21 DE ENERO DE 2021		
Ramo	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	BAJA CALIFORNIA NORTE	39	93	\$ 32,400.00	\$ 81,000.00
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CIUDAD DE MÉXICO	184	405	\$ 133,200.00	\$ 332,100.00
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ESTADO DE MÉXICO	81	178	\$ 58,500.00	\$ 145,600.00
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	MICHOACÁN	52	116	\$ 39,600.00	\$ 97,200.00
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	NUEVO LEÓN	31	70	\$ 23,400.00	\$ 58,500.00
			387	862	\$ 287,100.00	\$ 714,600.00

SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDÓ LA INFORMACIÓN:

ANTONIO QUINTAL BERRY

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

13. APÉNDICE II.- DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA

Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021

Fecha de elaboración: 21 DE ENERO DE 2021

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES ELECTRONICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES.

Ramo	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	QUERÉTARO	43	95	\$ 32,400.00	\$ 79,200.00
#N/A						
#N/A						
#N/A						
#N/A						
			43	95	\$ 32,400.00	\$ 79,200.00

SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDÓ LA INFORMACIÓN:

ANTONIO QUINTERO BERRY

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

15. APÉNDICE III.- DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA

Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021

21 de enero de 2021

Fecha de elaboración:

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES.

Ramo	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	MES DE ENTREGA	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN
#N/A						
#N/A						
#N/A						
#N/A						
#N/A						
			430	957	\$ 319,500.00	\$ 793,800.00

SERVIDOR PÚBLICO QUE VÁLIDO LA INFORMACIÓN:

ANTONIO QUINTERO BERNIZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

17. APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA

Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021

Fecha de elaboración:

21/01/2021

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	Ciudad o LOCALIDAD	COLONIA	CALLE Y NÚMERO INTERIOR E EXTERIOR	CÓDIGO POSTAL	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN RECIBIRÁ LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS	TOTAL DE NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES	TOTAL DE NÚMERO MÁXIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS/VALES IMPRESOS EN PAPEL AL MES
II	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	PARTIDA I SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES	Baja CALIFORNIA NORTE	MEXICALI	MEXICALI	COLONIA CENTRO	AV. REFORMA # 599	21000	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MANUEL ABRAHAM RUIZ RODRIGUEZ JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	TEL: 055 337 1071 Y 1070 Correos: larai@ineq.gob.mx manulr@ineq.gob.mx	39	93
II	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	PARTIDA I SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIONES	TEL: 52 7278 2280 EXT. 503 Correos: abundera@ineq.gob.mx carmino@ineq.gob.mx	94	207
II	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	PARTIDA I SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	JEFA DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN MICHAELA JIMÉNEZ PÉREZ JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Correos: kimandujano@ineq.gob.mx mjimenez@ineq.gob.mx TEL: 727278 2280 EXT. 503	90	198
II	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	PARTIDA I SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATIBASCA #103	50100	JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MARCIRUZ HIGUERA MELGAR JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	TEL: 443 336 20 05 EXT. 504 Y 518 Correos: ogonzalez@ineq.gob.mx	81	178
II	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	PARTIDA I SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES	MICHÓACAH	MORELIA	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	JEFE DE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y MATERIALES MAGALY NATEGAS PANIAGUA JEFA DEL DEPTO. DE MATERIALES	TEL: 051 342 09 72 EXT. 512 Correos: rosaldina@ineq.gob.mx TEL: 051 342 09 72 Y 506	52	116
II	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	PARTIDA I SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES	NUOVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202, NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	COORDINADOR REGIONAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INEA EN N.L. ROSALINDA JUÁREZ MORENO JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TEL: 051 342 09 72 Y 506 Correos: jleon@ineq.gob.mx	31	70
II	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	PARTIDA I SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES	QUÉRBETARO	QUÉRBETARO	QUÉRBETARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VECA Y MONROY, S/N	76090	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	TEL: 051 342 09 72 Y 506 Correos: jleon@ineq.gob.mx	43	95

SEVIDOR PÚBLICO QUE VALIDO LA INFORMACIÓN

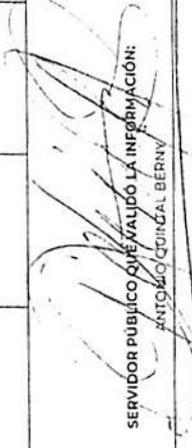
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

19. APENDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS  
 Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de enero de 2021

RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREOS ELECTRÓNICOS
		ENTIDAD FEDERATIVA	ALCALDÍA Ó MUNICIPIO	CIUDAD Ó LOCALIDAD	COLONIA	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR		
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CIUDAD DE MÉXICO	CUALTEHOC	CIUDAD DE MÉXICO	CONDESA	FRANCISCO MÁRQUEZ #60 TER PISO	TEL. 55 52 42 27 00 EXT. 22905	adurandela@inegob.mx
#N/A								
#N/A								
#N/A								
#N/A								

SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDÓ LA INFORMACIÓN:  
  
 ANTONIO QUINTAL BERNY

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

#### I. Objeto de la Contratación Consolidada.

Se requiere el suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y de única ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2021 para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante Las Participantes, mismas que se describen en las Demandas Agregadas que se detallan en los Apéndices que se describen a continuación:

**APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD**, para las 4 partidas que se detallan más adelante.

**APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA**, para las 4 partidas que se detallan más adelante.

**APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA**, para las 4 partidas que se detallan más adelante.

#### II. Descripción.

##### a) Características.

##### Condiciones Generales de los vales electrónicos Partidas 1 y 3.

- i. Se entenderá por vale electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el suministro de despensas.
- ii. Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- iii. El proveedor se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos o, en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse de acuerdo con su marca de aceptación (punto vi siguiente). La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por Las Participantes en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde pueda utilizarse se modifique.
- iv. El proveedor se obliga a designar al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de Las Participantes para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la

vigencia del contrato correspondiente; por lo que deberá darlos a conocer Las Participantes en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente a través de un archivo electrónico que contenga, al menos: nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico. La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los administradores de los contratos que correspondan.

- v. En caso de falsificación de los vales electrónicos, el proveedor acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- vi. Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- vii. Los vales electrónicos deberán tener aceptación a nivel nacional, considerando como mínimo: tres cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales del país.
- viii. El proveedor que resulte ganador deberá celebrar convenios de afiliación sin cobro de comisión con el Sistema de Tiendas de los Trabajadores al Servicio del Estado (SUPERISSSTE), las Tiendas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Tienda UNAM), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.
- ix. El límite de compra de los vales electrónicos será el saldo total disponible de cada tarjeta.
- x. Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de la entrega de los mismos y su saldo deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, hasta tres meses después de finalizado el contrato del proveedor con Las Participantes.
- xi. El proveedor no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada (depositada) en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- xii. Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

#### **Condiciones Generales de los vales impresos en papel Partidas 2 y 4.**

Para el caso de los vales de despensa impresos en papel, el proveedor se obliga a:

- i. Suministrar los vales en la presentación que les sea requerida por Las Participantes, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por Las Participantes, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.
- ii. Los vales impresos en papel deberán tener aceptación a nivel nacional, considerando como mínimo: tres cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales del país.
- iii. El proveedor se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos

afiliados en los que serán aceptados los vales de papel o, en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, así como las actualizaciones del mismo. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por Las Participantes en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde pueda utilizarse se modifique.

- iv. En caso de falsificación de los vales impresos en papel, el proveedor acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- v. El proveedor deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos sin costo alguno para Las Participantes, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que Las Participantes realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega.

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito, dicha sustitución no generará costo para Las Participantes.

En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales de papel serán por \$10, \$20, \$50 y \$100.

#### **Convertibilidad.**

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados para la compra de mercancías y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

#### **Entrega de los Vales Electrónicos y/o impresos en Papel.**

La entrega de los vales electrónicos o impresos en papel, será responsabilidad del proveedor.

Los vales electrónicos (Partidas 1 y 3) deberán ser entregados 15 días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA** de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de Las Participantes.

Para las partidas 1 y 3, los Administradores de los contratos en conjunto con el o los proveedores, elaborarán un calendario de entregas mensuales y de única ocasión, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Los vales impresos en papel (Partidas 2 y 4) deberán ser entregados 3 días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el administrador del contrato designado por cada una de Las Participantes en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA** de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de Las Participantes.

El proveedor deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de Las Participantes, a través del administrador del contrato. En este sentido, el proveedor deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA** de la presente

Convocatoria. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo del proveedor, como parte del objeto de la Contratación Consolidada.

En caso de incumplimiento de las condiciones aquí establecidas se procederá de conformidad con lo establecido en numeral **3.20 Pena convencional y deducciones** de la presente Convocatoria, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de Las Participantes.

Los vales electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

- Nombre completo
- RFC
- CURP

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del proveedor, mismos que deberán ser visibles y cotejables en su hoja o sobre de entrega.

Para ello, Las Participantes deberán entregar al proveedor en las 48 horas posteriores al fallo el listado con estos datos del personal susceptible de recibir las prestaciones así como los beneficiarios alimenticios. El proveedor deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de Las Participantes.

La citada personalización no implica que los vales electrónicos o los vales impresos en papel deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

El proveedor deberá entregar sin costo para Las Participantes una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los administradores del contrato designados por Las Participantes estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados deberán ser devueltos al proveedor dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio de su vigencia.

#### **Cobertura**

Los vales electrónicos e impresos en papel deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos tres cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

El proveedor que resulte ganador deberá celebrar convenios de afiliación sin cobro de comisión con el Sistema de Tiendas de los Trabajadores al Servicio del Estado (SUPERISSSTE), las Tiendas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Tienda UNAM), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

#### **Prohibición de subcontratación**

El proveedor, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente Contratación Consolidada.

#### **Reintegro del importe de los vales electrónicos e impresos en papel**

La devolución a Las Participantes de los importes de los vales que no se hayan entregado a los beneficiarios se hará en la temporalidad que sobre el particular se hubiere convenido en el contrato correspondiente. A falta de convención al respecto, la devolución deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que la dependencia o entidad hubiera reintegrado los vales no utilizados. El posible proveedor adicionará al importe nominativo del vale el porcentaje correspondiente a la comisión, de haberse cobrado comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiese otorgado bonificación a Las Participantes, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

La solicitud de devolución del importe de los vales de papel no utilizados deberá realizarla Las Participantes dentro de la vigencia de los contratos respectivos.

El proveedor deberá sustituir por nuevos vales de papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de Las Participantes, siempre y cuando la vigencia del vale de papel esté por cumplirse. Dicha sustitución no generará costo para Las Participantes.

#### **Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos y de papel.**

- a) Los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:
- El nombre de la entidad emisora (nombre del proveedor).
  - Los logos de marca y aceptación.
  - El chip.
  - El número de tarjeta (Personal Account Number, número de cuenta personal, "PAN" por sus siglas en inglés).
  - La fecha de vigencia.
  - El panel de firmas.
  - Número/código de seguridad (CVV).
  - Número telefónico de atención al usuario.
- b) Los vales impresos en papel (fajilla) deberán contener los siguientes datos, entre los que destacan las medidas de seguridad:
- Datos del emisor.
  - Folios únicos.
  - Al menos cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos que, en forma enunciativa más no limitativa, podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por el proveedor.

- Las fajillas-vales, deberá traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o sobre, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por Las Participantes.
- c) En las partidas 1 y 3, el proveedor deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el administrador del contrato designado por cada una de Las Participantes.
- d) El proveedor deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión, así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso también sin costo para Las Participantes.
- e) En las partidas 1 y 3, en caso de robo o extravío de los vales electrónicos, el proveedor deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.
- f) En las partidas 1 y 3, el proveedor deberá manifestar en su cotización, el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato.

**Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios.**

- i. El proveedor deberá contar con un número telefónico de atención al usuario sin costo, que permita, en su caso, consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado, que funcione las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.
- ii. Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el proveedor a Las Participantes con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.

**Disposición de Plataforma WEB de atención a usuarios y/o administradores del contrato.**

- i. Para el caso de las partidas 1 y 3, el proveedor deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos correspondientes. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.
- ii. La Plataforma WEB permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación; así como la creación de usuarios administradores para el administrador del contrato de cada una de Las Participantes, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia del contrato.
- iii. La plataforma WEB generará reportes con información necesaria para la administración del suministro de vales, los usuarios o administradores del contrato podrán reportar cargos indebidos a los vales electrónicos, el proveedor contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones correspondientes, como la reposición y dispersión respectiva.

- iv. El proveedor deberá garantizar el suministro de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos. Cuando se reporte una incidencia por Las Participantes o directamente por los usuarios, deberá suministrarse en un plazo no mayor a 24 horas.
- v. En caso de que la página WEB tenga fallas o se realice el mantenimiento de la plataforma, el proveedor deberá prever y garantizar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los administradores del contrato puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

#### b) Perfil del prestador.

Los licitantes deberán cubrir el siguiente perfil:

1. Ser una persona mexicana física o moral legalmente constituida.
2. Persona que cumpla con las condiciones establecidas en los requisitos de la presente Convocatoria.
3. Que cuente con experiencia de al menos un año en el suministro de vales en términos y condiciones similares al requerido.
4. Contar con carta de satisfacción, carta de liberación de garantía o acta de entrega-recepción o documento en el que conste que prestó el suministro de vales a entera satisfacción correspondiente a los contratos mencionados en el punto anterior.
5. Que la persona cubrirá por sí misma y no a través de terceros el suministro de vales requerido en el presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

#### Obligaciones del licitante adjudicado

El licitante adjudicado se compromete a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por Las Participantes, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte del objeto de la Contratación Consolidada, conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cuando el proveedor entregue documentos que contengan información confidencial o comercial reservada a Las Participantes, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las Participantes analizarán la información que reciba del proveedor y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto al suministro de vales, por lo que de presentarse alguna reclamación a Las Participantes durante la vigencia del contrato, o con posterioridad a ella, el licitante adjudicado se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a Las Participantes.

El proveedor no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato correspondiente y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo **46**, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de Las Participantes.

El personal del licitante adjudicado no tendrá con Las Participantes ninguna relación laboral y únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos, contratos o ambos, que celebre con sus trabajadores.

De conformidad al artículo **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado ante Las Participantes, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de la **"Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021"**, a prestarlo a entera satisfacción de quien designen Las Participantes y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad.

### III. Entregables.

El Proveedor deberá presentar los siguientes entregables al administrador del contrato correspondiente:

#### Para las partidas 1 y 3:

No.	Entregable
1	Monederos electrónicos.
2	Acuse de recepción de los monederos electrónicos.
3	Dirección electrónica de la Plataforma WEB.
4	Comprobante de dispersión.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de Las Participantes.
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

#### Para las partidas 2 y 4:

No.	Entregable
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel.
4	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

### IV. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

El proveedor deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

#### Para las partidas 1 y 3:



ENTREGABLE	LUGAR	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	En los domicilios señalados en el <b>APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA</b> de la presente Convocatoria en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	<b>Primera entrega:</b> 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.	Se entregarán conforme a lo señalado en el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> de la presente Convocatoria
2		<b>Entregas mensuales:</b> Conforme al calendario de entregas que elaboren los Administradores de los Contratos con el o los proveedores.	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la persona responsable de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
3		Al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos correspondientes.	Escrito firmado por el representante legal del o los proveedores en el que proporcionen la dirección electrónica de la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente.
4		Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
5		24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del Proveedor, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al Administrador del Contrato, con acuse de recibo.
6		24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo en Excel y ser enviado por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente, con acuse de recibo.

**Para las partidas 2 y 4:**

ENTREGABLE	LUGAR	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	En los domicilios señalados en el <b>APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA</b> de la presente Convocatoria en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	3 (tres) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el administrador del contrato correspondiente.	Se entregarán conforme a lo señalado en el en el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> de la presente Convocatoria
2			Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la persona responsable de recibir. Deberá enviarse por correo

*[Handwritten signature and scribbles]*

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE  
VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL,  
PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ENTREGABLE	LUGAR	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
			electrónico en formato PDF, al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
3		24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel y ser enviado por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente, con acuse de recibo.

**V. Administrador del Contrato.**

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el **APÉNDICE V ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria.

### FORMATO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

**Partida 1.** Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales.

Descripción del Suministro	Comisión (%)
Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales.	-----

Descripción del Suministro	Bonificación (%)
Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales.	0.01%

**BONIFICACIÓN (0.01%) con Letra: PUNTO CERO UNO PORCIENTO DE BONIFICACIÓN**

Concepto	Precio unitario
El costo que tendrá la reposición los monederos electrónicos ya sea por robo, extravío.	\$ 0.00

**Nota:** Los Participantes presentarán una bonificación, o una comisión, pero no ambas y resultará adjudicado aquel que presente la mayor bonificación, en caso que no haya bonificación, se adjudicará al licitante que oferte la menor comisión.

*[Handwritten signature]*

**Partida 2.** Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales.

Descripción del Suministro	Comisión (%)
Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales.	-----

Descripción del Suministro	Bonificación (%)
Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales.	0.01%

**BONIFICACIÓN (0.01%) con Letra: PUNTO CERO UNO PORCIENTO DE BONIFICACIÓN**

**Nota:** Los Participantes presentarán una bonificación, o una comisión, pero no ambas y resultará adjudicado aquel que presente la mayor bonificación, en caso que no haya bonificación, se adjudicará al licitante que oferte la menor comisión.

**Partida 3.** Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones de única ocasión.

Descripción del Suministro	Comisión (%)
Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones de única ocasión.	-----

Descripción del Suministro	Bonificación (%)
Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones de única ocasión.	0.01%

**BONIFICACIÓN (0.01%) con Letra: PUNTO CERO UNO PORCIENTO DE BONIFICACIÓN**

*Handwritten signature*

Concepto	Precio unitario
El costo que tendrá la reposición los monederos electrónicos ya sea por robo, extravío.	\$ 0.00

**Nota:** Los Participantes presentarán una bonificación, o una comisión, pero no ambas y resultará adjudicado aquel que presente la mayor bonificación, en caso que no haya bonificación, se adjudicará al licitante que oferte la menor comisión.

**Partida 4.** Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones de única ocasión.

Descripción del Suministro	Comisión (%)
Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones de única ocasión.	-----

Descripción del Suministro	Bonificación (%)
Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones de única ocasión.	0.01%

**BONIFICACIÓN (0.01%) con Letra: PUNTO CERO UNO PORCIENTO DE BONIFICACIÓN**

**NOTAS:**

Los Participantes presentarán una bonificación, o una comisión, pero no ambas, y resultará adjudicado aquel que cumpla con todos los requisitos establecidos y presente la mayor bonificación, en caso que no haya bonificación, se adjudicará al licitante que oferte la menor comisión.

La partida se adjudicará al licitante que oferte la comisión más baja y cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

En caso de que la comisión sea igual a cero la partida se adjudicará al licitante que oferte la bonificación más alta y cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Los porcentajes de la comisión, y en su caso, los de bonificación deben ser expresados en número positivo.

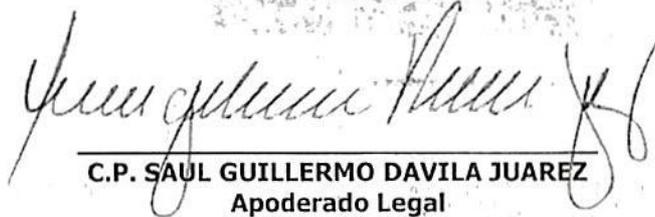
Manifiesto que conozco y acepto la convocatoria, sus anexos y apéndices del procedimiento de licitación y los hago parte de mi proposición para participar en la partida que propone mi representada y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la convocatoria y sus anexos.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de transporte, gastos de expedición de garantía de cumplimiento, seguro e inspección, derechos de aduana y demás cargos a la importación de los mismos (en caso de ser de procedencia extranjera), incluyendo el pago de otros cargos oficiales exigibles para su ingreso en el país, a excepción del impuesto al valor agregado (IVA), **la comisión o bonificación ofertada sera fija durante la vigencia del contrato.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MARZO DE 2021

**TOKA "Finanzas con futuro"**

**Protesto lo Necesario  
ATENTAMENTE**



**C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ**  
Apoderado Legal



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

000001

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

## DOCUMENTACION DE CARÁCTER TECNICO

Inciso a)

FORMATO 8

PROPUESTA TECNICA

*Juan Manuel...*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

## ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

## I. Objeto de la Contratación Consolidada.

Se requiere el suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y de única ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2021 para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante Las Participantes, mismas que se describen en las Demandas Agregadas que se detallan en los Apéndices que se describen a continuación:

**APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD**, para las 4 partidas que se detallan más adelante.

**APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA**, para las 4 partidas que se detallan más adelante.

**APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA**, para las 4 partidas que se detallan más adelante.

## II. Descripción.

## a) Características.

**Condiciones Generales de los vales electrónicos Partidas 1 y 3.**

- i. Se entenderá por vale electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el suministro de despensas.
- ii. Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- iii. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos o, en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse de acuerdo con su marca de aceptación (punto vi siguiente). La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por Las Participantes en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde pueda utilizarse se modifique.
- iv. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** se obliga a designar al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de Las Participantes para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato correspondiente; por lo que deberá darlos a conocer Las Participantes en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente a través de un archivo electrónico que contenga, al menos: nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico. La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los administradores de los contratos que correspondan.
- v. En caso de falsificación de los vales electrónicos, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- vi. Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- vii. Los vales electrónicos deberán tener aceptación a nivel nacional, considerando como mínimo: tres cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales del país.

*Handwritten signature*

- viii. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de resultar ganador deberá celebrar convenios de afiliación sin cobro de comisión con el Sistema de Tiendas de los Trabajadores al Servicio del Estado (SUPERISSSTE), las Tiendas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Tienda UNAM), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.
- ix. El límite de compra de los vales electrónicos será el saldo total disponible de cada tarjeta.
- x. Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de la entrega de los mismos y su saldo deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, hasta tres meses después de finalizado el contrato del proveedor con Las Participantes.
- xi. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada (depositada) en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- xii. Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

**Condiciones Generales de los vales impresos en papel Partidas 2 y 4.**

Para el caso de los vales de despensa impresos en papel, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** se obliga a:

- i. Suministrar los vales en la presentación que les sea requerida por Las Participantes, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por Las Participantes, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.
- ii. Los vales impresos en papel deberán tener aceptación a nivel nacional, considerando como mínimo: tres cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales del país.
- iii. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales de papel o, en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, así como las actualizaciones del mismo. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por Las Participantes en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde pueda utilizarse se modifique.
- iv. En caso de falsificación de los vales impresos en papel, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- v. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos sin costo alguno para Las Participantes, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que Las Participantes realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega.

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito, dicha sustitución no generará costo para Las Participantes.

En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales de papel serán por \$10, \$20, \$50 y \$100.

**Convertibilidad.**

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados para la compra de mercancías y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.



*Handwritten signature*



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

00000

### Entrega de los Vales Electrónicos y/o impresos en Papel.

La entrega de los vales electrónicos o impresos en papel, será responsabilidad de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**

Los vales electrónicos (Partidas 1 y 3) deberán ser entregados 15 días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA** de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de Las Participantes.

Para las partidas 1 y 3, los Administradores de los contratos en conjunto con el o los proveedores, elaborarán un calendario de entregas mensuales y de única ocasión, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Los vales impresos en papel (Partidas 2 y 4) deberán ser entregados 3 días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el administrador del contrato designado por cada una de Las Participantes en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA** de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de Las Participantes.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de Las Participantes, a través del administrador del contrato. En este sentido, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA** de la presente Convocatoria. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, como parte del objeto de la Contratación Consolidada.

En caso de incumplimiento de las condiciones aquí establecidas se procederá de conformidad con lo establecido en numeral **3.20 Pena convencional y deducciones** de la presente Convocatoria, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de Las Participantes.

Los vales electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

- Nombre completo
- RFC
- CURP

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** mismos que deberán ser visibles y cotejables en su hoja o sobre de entrega.

Para ello, Las Participantes deberán entregar a **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en las 48 horas posteriores al fallo el listado con estos datos del personal susceptible de recibir las prestaciones así como los beneficiarios alimenticios. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de Las Participantes.

La citada personalización no implica que los vales electrónicos o los vales impresos en papel deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** deberá entregar sin costo para Las Participantes una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los administradores del contrato designados por Las Participantes estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados deberán ser devueltos **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio de su vigencia.

*Handwritten signature*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** RFC: TIN09021JC9

toka.com.mx 01(33) 2298 0300



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-006000993-E4-2021

000005

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

### Cobertura

Los vales electrónicos e impresos en papel deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos tres cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de resultar ganador deberá celebrar convenios de afiliación sin cobro de comisión con el Sistema de Tiendas de los Trabajadores al Servicio del Estado (SUPERISSSTE), las Tiendas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Tienda UNAM, a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

### Prohibición de subcontratación

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente Contratación Consolidada.

### Reintegro del importe de los vales electrónicos e impresos en papel

La devolución a Las Participantes de los importes de los vales que no se hayan entregado a los beneficiarios se hará en la temporalidad que sobre el particular se hubiere convenido en el contrato correspondiente. A falta de convención al respecto, la devolución deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que la dependencia o entidad hubiera reintegrado los vales no utilizados. El posible proveedor adicionará al importe nominativo del vale el porcentaje correspondiente a la comisión, de haberse cobrado comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiese otorgado bonificación a Las Participantes, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

La solicitud de devolución del importe de los vales de papel no utilizados deberá realizarla Las Participantes dentro de la vigencia de los contratos respectivos.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** deberá sustituir por nuevos vales de papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de Las Participantes, siempre y cuando la vigencia del vale de papel esté por cumplirse. Dicha sustitución no generará costo para Las Participantes.

### Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos y de papel.

a) Los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre del proveedor).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number, número de cuenta personal, "PAN" por sus siglas en inglés).
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) Los vales impresos en papel (fajilla) deberán contener los siguientes datos, entre los que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor.
- Folios únicos.
- Al menos cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos que, en forma enunciativa más no limitativa, podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por el proveedor.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

*Para obtener más información*



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

00000

- Las fajillas-vales, deberá traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o sobre, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por Las Participantes.
- c) En las partidas 1 y 3, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el administrador del contrato designado por cada una de Las Participantes.
- d) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión, así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso también sin costo para Las Participantes.
- e) En las partidas 1 y 3, en caso de robo o extravío de los vales electrónicos, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.
- f) En las partidas 1 y 3, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá manifestar en su cotización, el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato.

#### Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios.

- i. TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá contar con un número telefónico de atención al usuario sin costo, que permita, en su caso, consultar saldos y movimientos; presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado, que funcione las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.
- ii. Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. a Las Participantes con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.

#### Disposición de Plataforma WEB de atención a usuarios y/o administradores del contrato.

- i. Para el caso de las partidas 1 y 3, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos correspondientes. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.
- ii. La Plataforma WEB permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación; así como la creación de usuarios administradores para el administrador del contrato de cada una de Las Participantes, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia del contrato.
- iii. La plataforma WEB generará reportes con información necesaria para la administración del suministro de vales, los usuarios o administradores del contrato podrán reportar cargos indebidos a los vales electrónicos, el proveedor contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones correspondientes, como la reposición y dispersión respectiva.
- iv. TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá garantizar el suministro de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos. Cuando se reporte una incidencia por Las Participantes o directamente por los usuarios, deberá suministrarse en un plazo no mayor a 24 horas.
- v. En caso de que la página WEB tenga fallas o se realice el mantenimiento de la plataforma, el proveedor deberá prever y garantizar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los administradores del contrato puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

*Handwritten signature*

## b) Perfil del prestador.

Los licitantes deberán cubrir el siguiente perfil:

1. Ser una persona mexicana física o moral legalmente constituida.
2. Persona que cumpla con las condiciones establecidas en los requisitos de la presente Convocatoria.
3. Que cuente con experiencia de al menos un año en el suministro de vales en términos y condiciones similares al requerido.
4. Contar con carta de satisfacción, carta de liberación de garantía o acta de entrega-recepción o documento en el que conste que prestó el suministro de vales a entera satisfacción correspondiente a los contratos mencionados en el punto anterior.
5. Que la persona cubrirá por sí misma y no a través de terceros el suministro de vales requerido en el presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

## Obligaciones del licitante adjudicado

El licitante adjudicado se compromete a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por Las Participantes, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte del objeto de la Contratación Consolidada, conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cuando el proveedor entregue documentos que contengan información confidencial o comercial reservada a Las Participantes, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las Participantes analizarán la información que reciba del proveedor y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto al suministro de vales, por lo que de presentarse alguna reclamación a Las Participantes durante la vigencia del contrato, o con posterioridad a ella, el licitante adjudicado se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a Las Participantes.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato correspondiente y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de Las Participantes.

El personal del licitante adjudicado no tendrá con Las Participantes ninguna relación laboral y únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos, contratos o ambos, que celebre con sus trabajadores.

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado ante Las Participantes, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de la "**Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021**", a prestarlo a entera satisfacción de quien designen Las Participantes y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad.

## III. Entregables.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá presentar los siguientes entregables al administrador del contrato correspondiente:





SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-006000993-E4-2021

00000

"CONTRATACION CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE UNICA OCASION, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

Para las partidas 1 y 3:

No.	Entregable
1	Monederos electrónicos.
2	Acuse de recepción de los monederos electrónicos.
3	Dirección electrónica de la Plataforma WEB.
4	Comprobante de dispersión.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de Las Participantes.
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

Para las partidas 2 y 4:

No.	Entregable
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel.
4	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

#### IV. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

El proveedor deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Para las partidas 1 y 3:

ENTREGABLE	LUGAR	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	En los domicilios señalados en el <b>APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA</b> de la presente Convocatoria en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	<b>Primera entrega:</b> 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.	Se entregarán conforme a lo señalado en el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> de la presente Convocatoria
2		<b>Entregas mensuales:</b> Conforme al calendario de entregas que elaboren los Administradores de los Contratos con el o los proveedores.	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la persona responsable de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
3		Al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos correspondientes.	Escrito firmado por el representante legal del o los proveedores en el que proporcionen la dirección electrónica de la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente.
4		Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
5		24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del Proveedor, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al Administrador del Contrato, con acuse de recibo.
6		24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo en Excel y ser enviado por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente, con acuse de recibo.

*Handwritten signature*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208.0390

Para las partidas 2 y 4:

ENTREGABLE	LUGAR	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1			Se entregarán conforme a lo señalado en el en el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> de la presente Convocatoria
2	En los domicilios señalados en el <b>APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA</b> de la presente Convocatoria en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	3 (tres) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el administrador del contrato correspondiente.	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la persona responsable de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
3		24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel y ser enviado por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente, con acuse de recibo.

V.Administrador del Contrato.

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el **APÉNDICE V ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria.

**ATENTAMENTE**  
Protesto lo necesario

**C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ**  
Apoderado Legal



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

00001

### FORMATO 8 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E4-2021 en el que mi representada, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Partida	Descripción Completa de la "Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021" (especificaciones técnicas)
1	Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales.
3	Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones de única ocasión.

*Yuan yuana...*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASION, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

TARJETAS ELECTRONICAS CON CHIP INTEGRADO

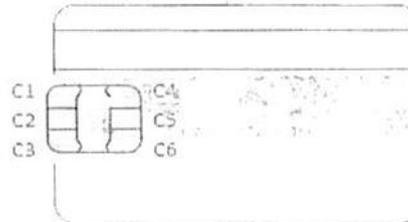


Anverso
1. Nombre comercial de la tarjeta
2. Número de tarjeta asociado a una cuenta
3. Nombre del titular
4. Fecha de vencimiento
5. Logotipo de marca de respaldo
6. Nombre comercial del emisor
7. CHIP
8. Banda magnética
9. Panel de firma autógrafa
10. Holograma
11. Dígitos de seguridad
12. Código QR

Razón de su inclusión o exclusión
Que los clientes, usuarios y comercios reconozcan la marca comercial de la tarjeta.
Mostrar la identificación de la cuenta y el producto.
Al ser una tarjeta personalizada, es necesario definir el nombre del usuario de la tarjeta.
Todos los monederos electrónicos tienen un ciclo de vida y debe establecerse a la vista para que el usuario este informado.
Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
Es la marca del emisor de la tarjeta Toka Total Carnet
Permite que las compras sean más seguras ya que crea un código único y exclusivo para cada transacción
Contiene los datos vitales para la operación de la tarjeta.
Mecanismo de seguridad personal e intransferible.
Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
Establecer un control de seguridad único.
Facilitar la consulta de saldo del usuario.

*para consulta de saldo*

Mecanismo de seguridad chip	
La tarjeta Toka Total Gobierno, cuenta con un chip EMV, que contiene estándares de seguridad todas las transacciones. El chip de una tarjeta EMV es capaz de brindar una autenticación mucho más sofisticada que las tarjetas de banda magnética. Básicamente, hay un sistema informático completamente operativo integrado en cada tarjeta EMV. El chip es inviolable, por lo que la tarjeta es casi imposible de clonar.	
Física	Previene contra ataques de intrusión directa en el chip. Sensores en el chip pueden detectar diferentes tipos de intrusión.
Contra ataques no invasivos	Protección contra ataques más avanzados que intentan revelar llaves u otros datos de seguridad por medio de la lectura del consumo de corriente eléctrica en el chip.
Seguridad lógica	Las tarjetas EMV generan un código único que es validado por su banco para cada transacción, y el código no puede reutilizarse. Un estafador no podría hacer una transacción usando una tarjeta falsa con datos robados en un terminal EMV porque no podría generar el código correcto.
	El sistema operativo administra los permisos de acceso a los datos.
	Aislamiento de aplicaciones para caso de sistema operativo multi-aplicación.



Banda magnética (en el reverso del plástico)	Almacena cierta cantidad de información mediante una codificación determinada.
C1	Suministro de Energía
C2	Reinicio
C3	Reloj
C4	Tierra
C5	RFU
C6	Input/Output (I/O)

Componentes lógicos del chip	
CPU	Ejecuta la aplicación de la tarjeta, procesa los datos de la tarjeta y decide sobre las diversas acciones que pueden ser invocadas.
Crypto Co-Procesador	CDA / DDA
RAM	Memoria volátil que pierde datos en cuanto se pierde energía, Memoria de trabajo.
ROM	Memoria permanente que puede ser cambiada una vez creada. Usada para almacenar datos permanentes y sistemas operativos del chip.
EEPROM	Es una tecnología de memoria no volátil donde los datos pueden ser borrados y escritos de nuevo. Memoria de datos y aplicaciones.



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

Comunicación del chip		
Interfaz de comunicación	Estándar	Descripción
Protocolos de comunicación	ISO 7816 - 3	T = 0: Chequeo de errores por bit de paridad (parity bit).
		T = 1: Chequeo de errores por bloqueo de datos.
		Los chips pueden soportar solo uno o ambos protocolos.
Velocidad de comunicación	ISO 7816 - 3	Velocidades típicas utilizadas para EMV son de 9600 bps a 38400 bps.
		Otras velocidades son posibles. Sin embargo, el terminal / lector debe soportar igual velocidad.
Comandos	ISO 7816 - 4	APDU (Application Protocol Data Unit).
		La terminal envía el comando al chip y esta contesta con una respuesta.
		Formato específico definido por el estándar ISO 7816-4.
		Valores siguen lo soportado por el sistema operativo y la aplicación en el chip.
Alimentación eléctrica	ISO 7816 - 3	Proveído por el lector / terminal.
		Tensión / corriente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 4,5 - 5,5 Volts (Clase A) 60 mA max</li> <li>▪ 2,7 - 3,3 Volts (Clase B) 50 mA max</li> </ul>
Frecuencia de operación	ISO 7816 - 3	Proveído por el lector / terminal.
		Frecuencia (CLK) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 - 5 MHz (Clase A)</li> <li>▪ 1 - 4 MHz (Clase B)</li> </ul>

*Guillermo...*

Operativa EMV												
FLAG SERVICE CODE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Permite identificar el chip en una transacción.</li> <li>▪ La capacidad del chip de una tarjeta es identificada a través del código de servicio en la banda magnética.</li> </ul>											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Track 2</li> </ul> <div style="text-align: center;"> </div>											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un código de servicio que inicie con 2 o 6 identifica a la tarjeta como chip.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Dígito 1</th> <th>Dígito 2</th> <th>Dígito 3</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td>Tarjeta internacional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td>Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV</td> </tr> </tbody> </table>	Dígito 1	Dígito 2	Dígito 3	Descripción	1			Tarjeta internacional	2		
Dígito 1	Dígito 2	Dígito 3	Descripción									
1			Tarjeta internacional									
2			Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV									

5		Uso nacional únicamente
		Tarjeta chip nacional en cumplimiento con EMV
	0	Autorización normal
	2	Autorización positiva obligatoria
	0	PIN requerido
	1	Verificación normal
	3	Válido sólo en ATM
	6	Pedir PIN si PIN PAD presente

POS ENTRY MODE	<ul style="list-style-type: none"> <li>El modo de entrada de la tarjeta es un campo que contiene dos códigos:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>Es de dos dígitos de longitud y se indica el método por el cual se ingresaron los datos del track o número de cuenta en el dispositivo.</li> <li>Es de un dígito de longitud e indica las capacidades de entrada de NIP disponibles en el dispositivo.</li> </ol> </li> </ul>	
	Dígito 1 y 2	Descripción
	00	Desconocido
	01	Manual
	05	EMV
	07	Contactless
	80	Fallback
	81	Comercio electrónico
	90	Banda magnética
		Línea 2
	0	Desconocido
	1	Terminal acepta NIP
	2	Terminal no acepta NIP
	8	Terminal sin PIN PAD

*Handwritten signature*

Tarjeta electrónica de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques ni disposición en efectivo.

a) Impresión termo grabado al frente, incluye:

- Número de tarjeta.
- Nombre del usuario (empleado) considerando nombre y apellido.
- Razón social de la empresa emisora.

b) Espacio al reverso para firma del usuario.

c) Al reverso contiene los datos generales de nuestra empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.

d) Leyenda: "Este monedero electrónico es canjeable únicamente por mercancías en los establecimientos autorizados y hasta por el importe de su valor nominal, sin cargo adicional para el portador. Está prohibido su canje por moneda de curso legal"



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-00G000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

\*En caso de robo o extravío de la tarjeta TOKA (m.r.), el usuario podrá reportarla en el horario de atención abierto, para que el saldo disponible sea acreditado en otra tarjeta que será personalizada y enviada por mensajería a las oficinas que nos indiquen.

\*La tarjeta se entrega en sobre con porta tarjeta personalizado con el nombre del titular para fácil identificación si fuera el caso, y un folleto con información general del uso de la tarjeta electrónica.

\*Vida útil estimada de la tarjeta. – 3 (tres) años.

\*Consulta de saldos en línea o vía telefónica sin costo.

\*Mayor seguridad ya que el saldo disponible al momento de ser reportado a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. como extraviada o por robo, se transfiere el saldo a la nueva tarjeta.

\*Operaciones de compras exactas, incluyendo pagos fraccionados.

\*La máxima aceptación en todos los comercios a nivel nacional que operan tarjetas de crédito o débito Carnet, Visa o MasterCard.

\*Una tarjeta adicional ligada a una sola cuenta sin costo, en caso de solicitar así algunas cuentas.

\* Tarjeta electrónica sin convertibilidad a efectivo.

#### VALORES AGREGADOS ÚNICOS EN EL MERCADO:

• DESCUENTOS EN MÁS DE 4,500 NEGOCIOS AFILIADOS A NUESTRA RED.

• 5% DE BONIFICACIÓN INMEDIATA EN CADA RECARGA DE TIEMPO AIRE EN CUALQUIER COMPAÑÍA TELEFÓNICA MARCANDO A NUESTRO, 01 (55) 41 25 03 20 YA SEA UTILIZANDO TOKA (M.R.) O CUALQUIER TARJETA DE CRÉDITO.

• SERVICIO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA ILIMITADA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DESDE NUESTRO CALL CENTER, LLAMANDO AL 01 (55) 41 25 03 20 IMPRESO EN EL REVERSO DE NUESTRA TARJETA:

O MÉDICA

O LEGAL

O PSICOLÓGICA

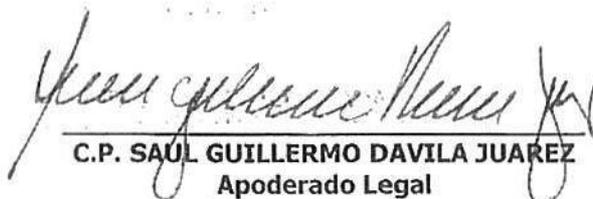
O NUTRICIONAL

O AGENCIA DE VIAJES

O ASESORÍAS ESCOLARES

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario

  
C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ  
Apoderado Legal



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

ASIGNACION DE EJECUTIVOS

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V, manifiesta que, en caso de resultar favorecida, cuenta con teléfono fijo de oficina, celular para atender los reportes de la Convocante; así como el personal que cuenta con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba.

<p>Nombre: Saúl Guillermo Dávila Juárez. Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 31-40-44-94 Correo: guillermo.davila@toka.com.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año</p>	<p>Nombre: Maricela Melendez Hernandez. Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: 044 (55) 7172 4260 Correo: maricela.melendez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año</p>
<p>Nombre: Gilberto Martínez Hernández. Teléfono oficina: (33) 32-08-03-90 ext. 7977 Celular: (33) 12-73-29-11 Correo: gmartinez@toka.com.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año</p>	<p>Nombre: Martin Jiménez Hernandez Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 3244 2732 Correo: martin.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.</p>
<p>Nombre: Alejandro Jimenez de Nova Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 10176788 Correo: alejandro.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.</p>	<p>Nombre: Victor Manuel Godínez Perez Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 6095 9340 Correo: victor.godinez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.</p>
<p>Nombre: Ivan Alvarez Plata Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (56) 1156 0065 Correo: ivan.alvarez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.</p>	<p>Nombre: Uriel Cruz Pérez Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 2675 9887 Correo: Uriel.cruz@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.</p>
<p>Nombre: Zuleymy Melina Jimenez Piña Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 3079 2104 Correo: melina.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.</p>	

ATENTAMENTE  
Protesto lo necesario

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ  
Apoderado Legal



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993-E4-2021

000017

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

EN CASO DE FALSIFICACIONES

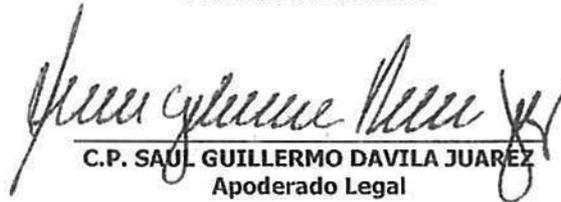
Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006000993-E4-2021 en el que mi representada, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Quien suscribe, en mi carácter de Apoderado Legal, de la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. manifiesto que, asumimos la responsabilidad total en caso de falsificación de los monederos electrónicos y/o vales de despensa, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de mi representada.

ATENTAMENTE  
Protesto lo necesario



C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ  
Apoderado Legal



Móntemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

DEFECTOS DE ORIGEN

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006000993-E4-2021 en el que mi representada, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., participó a través de la presente proposición.

En mi calidad de Apoderado legal de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V, manifiesto que sustituirá la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la dependencia, en un plazo de entrega no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que, le hagan llegar; en la cual se señalará la ubicación de la entrega.

A T E N T A M E N T E  
Protesto lo necesario  
C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ  
Apoderado Legal



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E4-2021 en el que mi representada, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Partida	Descripción Completa de la "Contratación Consolidada para el Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2021" (especificaciones técnicas)
2	Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales.
4	Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones de única ocasión.

*Yessy Guevara*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACION CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

## EL VALE PAPEL DE TOKA, ES PARA DESPENSA

### DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Vale Papel, un producto dentro del portafolio de TOKA para estar en condiciones de participar en el vasto mercado de licitaciones de los diferentes niveles de Gobierno, tanto las de fin de año, como aquellas que se dan a lo largo de todos los años.

*Yamir Guerrero*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006000993-E4-2021

CONTRATACION CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE UNICA OCASION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

IMPRESO EN PAPEL SEGURIDAD

TOKA VALE Medidas de Seguridad

- 1. Fondo de Seguridad con microtexto
- 2. Registro perfecto
- 3. Euron
- 4. Personalización
- 5. QR
- 6. Código de Barras
- 7. Banda Magnética
- 8. Tinta termocromática
- 9. Tintas invisibles Roja y Azul



- 10. Fondo de Seguridad LTI
- 11. Microtexto



*Yamir Guerrero*



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACION CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE UNICA OCASION, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

## DENOMINACIONES DISPONIBLES



PRODUCCION CUPONERA DE 1 HASTA 120 VALES



PRODUCCION A GRANEL



*Yuri Guerrero*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

## Medidas de Seguridad

### Irisado

Transición de un color a otro

### Marcas de Agua

Marca de agua propia, es un diseño que se integra durante la fabricación del papel, el cual es visible a contraluz.

### Eurión

Son identificados por las copiadoras y scanners modernos que le da aviso al software para no realizar una copia en alta resolución.

### Impronta de Seguridad

Marcas del impresor y del cliente que al colocar un cuenta hilos se visualiza.

### LTI Doble Frecuencia

Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90°.

### Tinta Invisible

Tinta vista a través de luz negra.

### Fondo de Seguridad con Microtextos

Compuesto con diferentes patrones del logotipo del cliente y rellenos; los cuales solo pueden ser apreciados a través de un cuentahilos.

### Tinta Termocromática

Tinta que cambia su coloración a la temperatura y al tacto, regresando a su tono original con temperatura ambiente.

### Código de Barras

Con información variable del cliente.

### Data Matrix

Códigos abiertos con niveles de seguridad a través de software que permite ligar el documento físico con un documento lógico que es controlado a través de aplicaciones de trazabilidad y gestión, o simplemente identifica una liga a publicidad dirigida o genérica.

### Papel de Seguridad

Papel de 90 grs. con marca de agua exclusiva con efecto claro oscuro con fibrillas ópticas visibles e invisibles y efecto galaxia invisible. Papel reactivo a solventes polares y no polares.

### Banda Magnética

Cadena de caracteres impresos con tinta magnética con información del cliente.

### Microtexto

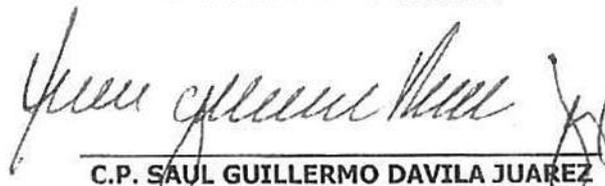
Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

**TOKA "Finanzas con futuro"**

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ  
Apoderado Legal



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

00002

### MEDIDAS DE SEGURIDAD

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021

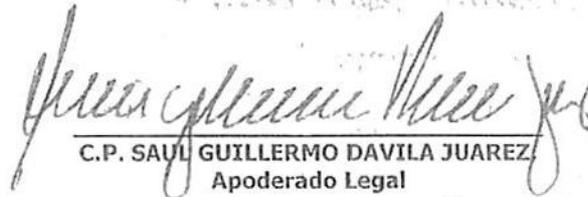
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006000993-E4-2021 en el que mi representada, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesta que, garantiza una impresión de los vales de despensa de papel que cuentan con al menos cinco esquemas de seguridad, que garantiza su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismos, los cuales en forma enunciativa, más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por el mi representada.

TOKA "Finanzas con futuro"

ATENTAMENTE



C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ  
Apoderado Legal



Montemorelos 3831- A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993-E4-2021

000025

"CONTRATACION CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

### VIGENCIA DE VALES

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021

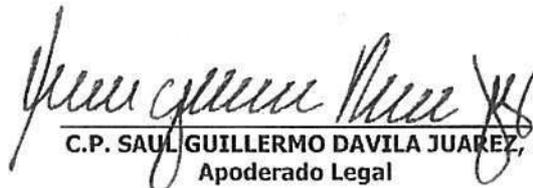
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006000993-E4-2021 en el que mi representada, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesta que, garantiza la vigencia para los vales de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los vales de despensa por parte de las dependencias. Ello sin perjuicio de la obligación de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe.

**TOKA "Finanzas con futuro"**

**ATENTAMENTE**



**C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ,**  
Apoderado Legal



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 51(33) 3203 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E4-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE  
DESCUENTO, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS  
PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"

### SUSTITUCION DE VALES

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006000993-E4-2021 en el que mi representada, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesta que, se compromete a sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invaliden el uso de los mismos, sin costo alguno para el INSTITUTO, en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, que estas les hagan llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega de los vales de descuento de papel tipo chequera.

TOKA "Finanzas con futuro"

ATENTAMENTE



C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ,  
Apoderado Legal



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

**FORMATO 9 PROPUESTA ECONÓMICA**

(Actualizada de acuerdo al fallo publicado el 09 de marzo 2021 el cual incluye el porcentaje de la subasta realizada el 04 de marzo vía compranet)  
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
Presente:

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006000993-E4-2021  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Partida 1. Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales.

Descripción del Suministro	Comisión (%)
Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales.	----- VE
Descripción del Suministro	Bonificación (%)
Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales.	2.05

**BONIFICACIÓN (2.05%) con Letra: DOS PUNTO CERO CINCO POR CIENTO DE BONIFICACION.**

Concepto	Precio unitario
El costo que tendrá la reposición los monederos electrónicos ya sea por robo, extravío.	\$ 0.00

**Nota:** Los participantes presentarán una bonificación, o una comisión, pero no ambas y resultará adjudicado aquel que presente la mayor bonificación, en caso que no haya bonificación, se adjudicará al licitante que oferte la menor comisión.

En caso de que la comisión sea igual a cero la partida se adjudicará al licitante que oferte la bonificación más alta y cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Los porcentajes de la comisión, y en su caso, los de bonificación deben ser expresados en número positivo.

Manifiesto que conozco y acepto la convocatoria, sus anexos y apéndices del procedimiento de licitación y los hago parte de mi proposición para participar en la partida que propone mi representada y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la convocatoria y sus anexos.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de transporte, gastos de expedición de garantía de cumplimiento, seguro e inspección, derechos de aduana y demás cargos a la importación de los mismos ( en caso de ser de procedencia extranjera), incluyendo el pago de otros cargos oficiales exigibles para su ingreso en el país, a excepción del impuesto al valor agregado (IVA), la comisión o bonificación ofertada será fija durante la vigencia del contrato.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MARZO DE 2021

**PROTESTO LO NECESARIO**  
  
**Saul Guillermo Davila Juárez,**  
Apoderado Legal  
**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**